

PUENTE SÁENZ & GALARZA  
ATTORNEYS AT LAW

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
GADDMQ-SGCM-20...  
RECIBIÓ  
Fecha: 09 FEB 2021 Hora 9:13  
Nº. Hojas: -9- hojas  
Recibido por: Morina

Señores  
Administración Zonal Tumbaco  
Procuraduría Metropolitana  
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda  
Dirección Metropolitana de Catastro  
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.-

**Viviana Patricia Rodríguez Heras**, en calidad de representante legal del CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEIBOS, comparezco respetuosamente ante ustedes con lo siguiente:

### I Antecedentes

Mediante comunicación de 23 de noviembre de 2012 sus dependencias fueron notificadas con la Resolución C689 emitida por el Consejo Metropolitano de Quito, la cual, fue aprobada en sesión pública ordinaria de 22 de noviembre de 2012.

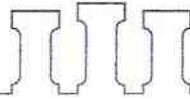
En dicha resolución se aprobó el trazado vial de 6 calles para el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá y se dispuso a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Dirección Metropolitana de Catastro se inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación como consecuencia del trazado vial aprobado.

A pesar de haber transcurrido más de 8 años desde su emisión, es de conocimiento público que hasta la fecha dicha Resolución no ha sido implementada. Por el contrario, parecería que se está haciendo hasta lo imposible para detener su aplicación, a pesar de que, la resolución se emitió tras los correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables por parte de las distintas entidades municipales competentes.

En este contexto, con fecha 1 de marzo de 2019, se llevó a cabo una Mesa de Trabajo para tratar sobre el trazado vial de la Resolución C689, en la que, sin un respaldo técnico, económico y jurídico, funcionarios de varias dependencias municipales acordaron la recuperación de lo que ellos consideran es una vía pública, sin reparar en que dicha actuación vulnera los derechos adquiridos de decenas de familias.

Pues, lo que ellos consideran una vía pública no es sino el ingreso a CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEIBOS, conforme consta en la correspondiente declaratoria de propiedad horizontal, debidamente inscrita en





el Registro de la Propiedad, lo cual, acredita de manera clara e inequívoca que dicha área es, por tanto, propiedad privada.

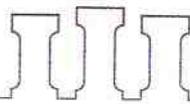
Se debe considerar al respecto que, para la construcción y habitabilidad de CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEIBOS se contó con todos los permisos y se siguieron todos los procedimientos conforme la normativa aplicable, sin que en ningún momento el Municipio haya advertido la existencia de esta supuesta calle pública, al constructor del proyecto. De modo que, para las 72 familias que son copropietarias en Los Ceibos y que adquirieron sus inmuebles, no solo de buena fe, sino ignorando la problemática en que ahora se encuentran, ha sido una verdadera sorpresa que se pretenda despojarles algo legítimamente adquirido, mediante escrituras legalmente celebradas e inscritas en el Registro de la Propiedad, como en derecho corresponde.

Nos cuestionamos: ¿cuál de esas 72 familias hubiese adquirido un inmueble dentro de Los Ceibos a sabiendas de esta problemática que ha generado el propio Municipio?, ¿qué tipo de responsabilidad puede tener una persona que adquirió algo en legal y debida forma, en el marco de la buena fe y libertad de contratación?, ¿no es el propio Municipio el responsable de todo esto y que debería velar, por tanto, por los derechos de estas familias?

En definitiva, nada de eso se analizó en la famosa Mesa de Trabajo de 1 de marzo de 2019, a la que comparecieron funcionarios de la Dirección Metropolitana de Catastro, Agencia Metropolitana de Control, Administración Zonal Tumbaco y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, quienes a la postre deberán responder por sus acciones y omisiones. Por el contrario, lo que decidieron fue movilizar todo el aparatage municipal con un solo objetivo: despojar a Los Ceibos lo que ellos consideran un espacio público, pero que no es sino propiedad privada.

Pero en el campo jurídico, ¿qué tipo de consecuencia ha tenido esta arbitraria decisión? Sencillo: que CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEIBOS sea perseguido como supuesto infractor dentro de un expediente sancionador a cargo de la Agencia Metropolitana de Control que busca, a final de cuentas, la recuperación vial pretendida, pues así reza en varias de las actuaciones que forman parte de ese expediente. ¿La supuesta infracción? Haber construido en espacio público la garita y puerta de ingreso al Conjunto. ¿La verdad? La construcción se realizó dentro de los límites del Conjunto, conforme la declaratoria de propiedad horizontal inscrita, la cual, obviamente señala que ese espacio corresponde a áreas comunales.

¿Otras consecuencias? Por supuesto: la decisión de la Mesa de Trabajo de realizar una recuperación vial genera que se trate a Los Ceibos como presunto infractor dentro del expediente sancionador que no habría iniciado de no mediar dicha Mesa de Trabajo, a pesar que el tratamiento debe ser de



presunto inocente durante todo el procedimiento, conforme lo exige la Constitución (numeral 2 del artículo 76) y la Ley (numeral 4 del artículo 248 del Código Orgánico Administrativo), y; que la Agencia Metropolitana de Control actúe como juez y parte dentro de dicho expediente sancionador, contraviniendo la garantía de imparcialidad (literal k, numeral 7 del artículo 76 de la Constitución), pues participó en la Mesa de Trabajo, cuyo lineamiento fue prácticamente generar una sanción para lograr una recuperación vial injustificada.

Ahora bien, volviendo a la problemática de la Resolución C689, lo que ha sucedido a partir de la arbitraria y antitécnica Mesa de Trabajo de 1 de marzo de 2019, es que su aplicación ha sido totalmente bloqueada. Y no lo decimos nosotros, lo dicen los propios funcionarios municipales, que en sendos oficios han manifestado que no se puede aplicar dicha Resolución mientras no se resuelva el expediente sancionador iniciado en contra de Los Ceibos, a raíz de la Mesa de Trabajo.

Pero, ¿por qué detener la aplicación de una Resolución que establece el trazado de 6 calles, a pesar de que ninguna de ellas coincide con el ingreso a nuestro conjunto y solamente una de ellas tendría cierta relación dado a su ubicación? La respuesta estaría en los intereses particulares de un par de familias de la zona. Pues, sí: intereses particulares por sobre el interés general; por sobre permitir, no solo que el problema de flujo de tránsito del sector sea solucionado, sino que, se pueda implementar el servicio de alcantarillado en la zona y una solución para el tratamiento de aguas servidas de la quebrada El Tejar. Pues, esas y otras soluciones serían viables únicamente si se aplica la Resolución C689, emitida, insistimos, hace más de 8 años y que ahora, so pretexto de una ilegítima persecución en contra de Los Ceibos, se encuentra totalmente bloqueada.

## II Solicitud

Por lo expuesto y por ser el interés general de los moradores de la parroquia Cumbayá y, por tanto, de todo el Distrito Metropolitano de Quito, solicitamos se aplique de manera inmediata lo ordenado en la Resolución C689, tal y como debió suceder hace más de 8 años.

Adicionalmente, se deberá ordenar las correspondientes investigaciones y auditorías con el fin de establecer responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios municipales por efectos de la no aplicación de dicha resolución e infundada persecución a **CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEIBOS**.

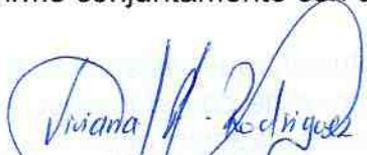
3

Fundamentado la presente solicitud, en el derecho de petición consagrado en el numeral 23 del artículo 66 de la Constitución y artículo 32 del Código Orgánico Administrativo, normas que obligan, además, a que se dirijan respuestas motivadas a los administrados.

\*\*\*\*\*

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial Nro. 5894 del cantón Quito y en los correos electrónicos [m.galarza@puentelaw.com](mailto:m.galarza@puentelaw.com) y [j.puente@puentelaw.com](mailto:j.puente@puentelaw.com) pertenecientes a mis patrocinadores, abogados Martín Galarza Lanas y Juan José Puente Reyes, a los que faculto presenten cuento escrito sea necesario en defensa de los intereses de CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEIBOS.

Firmo conjuntamente con uno de los abogados autorizados,

  
**Viviana Patricia Rodríguez Heras**  
C.C. 1721762571

  
**Ab. Juan José Puente Reyes**  
Mat. No. 17-2015-1148  
tel: 099 988 5507

**Con copia:**

- Arq. Wilson Patricio Montalvo Tapia, Intendente Zonal 9, Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (SOT).
- Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.
- Dr. René Patricio Bedón Garzón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.
- Sr. Juan Manuel Carrión Barragán, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito.
- Mgs. Michel Rowland García, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción.



Factura: 002-006-000012874



20211701041D00092

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20211701041D00092**

Ante mí, NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) VIVIANA PATRICIA RODRIGUEZ HERAS portador(a) de CÉDULA 1721762571 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LOS CEIBOS", A NOMBRE DE: VIVIANA PATRICIA RODRIGUEZ HERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), DIRECCION DE LA COMPARECIENTE: CUMBAYA, TELEFONO: 0995840345, CORREO: LOSCEIBOS.CONJUNTO@GMAIL.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 8 DE FEBRERO DEL 2021, (9:02).

  
VIVIANA PATRICIA RODRIGUEZ HERAS  
CÉDULA: 1721762571

  
  
NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



## CONJUNTO HABITACIONAL "LOS CEIBOS"

Quito, 01 de Febrero 2021

Señora  
Viviana Rodríguez  
Presente.-



De nuestra consideración

La Directiva del Conjunto Habitacional "Los Ceibos", resolvió por decisión unánime, designar a Usted como **ADMINISTRADORA DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEIBOS**, a partir del 01 de Febrero 2021 hasta al 31 de Mayo 2021.

Atentamente,

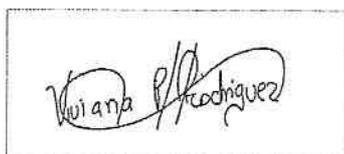
**Sr. Gustavo Reascos**  
Presidente  
Conjunto Habitacional "Los Ceibos"

**ACEPTO**, el nombramiento de Administradora y Representante Legal del Conjunto Habitacional "Los Ceibos"

**Viviana Rodríguez**  
C.I. 1721762571



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1721762571

**Nombres del ciudadano:** RODRIGUEZ HERAS VIVIANA PATRICIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

**Fecha de nacimiento:** 14 DE FEBRERO DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ALOMOTO CHICAIZA ARMANDO FABIAN

**Fecha de Matrimonio:** 16 DE ABRIL DE 2015

**Nombres del padre:** No Registra

**Nacionalidad:** No Registra

**Nombres de la madre:** RODRIGUEZ HERAS NARCISA DE JESUS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 2 DE JULIO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 218-387-07358



218-387-07358

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CÉDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
RODRIGUEZ HERAS  
VIVIANA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA BARBARA  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
ARMANDO FABIAN  
ALOMOTO CHICAIZA



Nº 172176257-1

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION

SUPERIOR ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

E333314242

XXX XXX  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RODRIGUEZ HERAS NARCISA DE JESUS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO  
2018-12-20  
FECHA DE EXPIRACION  
2028-12-20

*[Signature]*  
DIRECTOR CENTRAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

00048381

CERTIFICADO DE  
VOTACION  
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA PICHINCHA  
CIRCUNSCRIPCION 3  
CANTON QUITO  
PARROQUIA TUMBACO  
ZONA 1  
JUNTA N° 0049 FEMENINO



N 74694750



CC N 1721762571

RODRIGUEZ HERAS VIVIANA PATRICIA



NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL  
NUMERAL DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO:  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE  
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

QUITO, 08 FEB 2021



Dr. Dobri Alborno Donoso  
NOTARIO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1792170813001  
**RAZÓN SOCIAL:** CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEIBOS  
**NOMBRE COMERCIAL:** CONJUNTO HABITACIONAL LOS  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS



**CONTADOR:**

|                                 |            |                                |            |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| <b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b> | 09/01/2008 | <b>FEC. CONSTITUCIÓN:</b>      | 09/01/2008 |
| <b>FEC. INSCRIPCIÓN:</b>        | 29/12/2008 | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> | 22/10/2018 |

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**

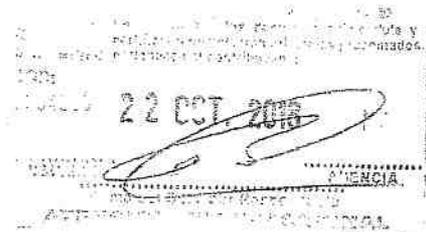
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SAN ROQUE Calle: CHIMBORAZO Número: 106  
 Intersección: RAUL GONZALEZ Oficina: PB Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DEL REDONDEL PRINCIPAL DE  
 CUMBAYA. Email: antonyran24@hotmail.com Celular: 0999654684 Telefono Trabajo: 022445461

**DOMICILIO ESPECIAL:**

|   |                     |                  |   |
|---|---------------------|------------------|---|
| <b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b> | del 001 al 001      | <b>ABIERTOS:</b> | 1 |
| <b>JURISDICCIÓN:</b>                      | \ ZONA 9\ PICHINCHA | <b>CERRADOS:</b> | 0 |

*Viviana A. Rodríguez*



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FDVP250817 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 22/10/2018 16:06:05



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792170613001  
RAZON SOCIAL: CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEIBOS

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/01/2008  
NOMBRE COMERCIAL: CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEIBOS FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.

08 FEB 2021

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SAN ROQUE Calle: CHIMBORAZO Número: 106 Intersección:

antonyran24@hotmail.com Celular: 0999654684 Telefono Trabajo: 022445461

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL  
NUMERAL 5 DEL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE  
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.  
QUITO,



08 FEB 2021

Dr. Dobri Albornoz Donoso  
NOTARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FDVP250817

Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 22/10/2018 16:06:05

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**RODRIGUEZ HERAS  
VIVIANA PATRICIA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
SANTA BARBARA  
FECHA DE NACIMIENTO **1988-02-14**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **MUJER**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**ARMANDO FABIAN  
ALOMOTO CHICAIZA**

N: **172176257-1**





INSTRUCCIÓN **ESTUDIANTE**

**SUPERIOR**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **E333314242**

**XXX XXX**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

**RODRIGUEZ HERAS NARCISA DE JESUS**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**QUITO**  
**2018-12-20**  
FECHA DE EXPIRACIÓN

**2028-12-20**

00010300





DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
7 FEBRERO 2021



PROVINCIA: **PICHINCHA**  
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**  
CANTÓN: **QUITO**  
PARROQUIA: **TUMBACO**  
ZONA: **1**  
JUNTA No. **0049 FEMENINO**

N° **74694750**



CC N: **1721762571**

**RODRIGUEZ HERAS VIVIANA PATRICIA**

**CIUDADANA/O**

ESTE DOCUMENTO ALREGISTA QUE USTED  
SUFRADO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021





**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

**AB. GALARZA LANAS MARTÍN**

Matrícula No: 17-2014-859  
Cédula No: 1716138381  
Fecha de inscripción: 12/09/2016  
Matrícula anterior: N  
Tipo de sangre: O+



Firma



**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

**AB. PUENTE REYES JUAN JOSÉ**

Matrícula No: 17-2015-1148  
Cédula No: 1722904412  
Fecha de inscripción: 28/12/2015  
Matrícula anterior: N  
Tipo de sangre: B+



Firma